RESOLUCIÓN DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍA COMPLEMENTARIA PARA PROCEDER A LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS (ACTIVIDAD DE VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS CON GESTIÓN DE ALARMAS), PARA LA SEGURIDAD DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE USO MÚLTIPLE SITO EN PASEO DE LA ESTACIÓN 19 DE JAÉN.

CONTR 2026 184274

SERVICIO PROPONENTE:	SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS EN JAÉN
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	3100022302/G/61G/22701/23/01
PAGOS:	PARCIALES

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Este órgano de contratación tiene suscrito contrato del servicio de vigilancia y mantenimiento de sistemas del edificio administrativo de uso múltiple sito en Paseo de la Estación 19 en Jaén.

SEGUNDO.- El contrato con la empresa GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U. finaliza el próximo día 31/12/2026, no existiendo posibilidad de prórroga.

TERCERO.-Iniciándose la tramitación del expediente administrativo para la contratación del servicio integrado (actividad de vigilancia y mantenimiento de los sistemas con gestión de alarmas) antes referido y ante las posibles eventualidades y en previsión de que LA OFERTA DEL ADJUDICATARIO RESULTARA INICIALMENTE INCURSA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD, se prevé necesario la presentación de una garantía complementaria correspondiente al 5% (IVA excluido) del precio final que ofertara el licitador que presente la mejor oferta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extr. n.º 25, de 26 de julio), y sus posteriores modificaciones, organiza la Administración de la Junta de Andalucía en distintas Consejerías, estableciendo la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. La competencia en materia de contratación se establece en la Disposición Adicional Primera del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos (BOJA extr. n.º 28 de 11 de agosto), atribuyendo todas las facultades del órgano de contratación al titular de la Delegación Territorial a la que estén adscritos los servicios periféricos de la dicha consejería, sin límite económico para los contratos de gestión y administración de edificios administrativos múltiples.

JAVIER CALVENTE GALLEGO		09/06/2026 14:01:57	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwM4EbN8R409TvRWVu7M9x4nJat	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, en su artículo 1, punto uno, determina que La Consejería de Política Industrial y Energía pasa a denominarse Consejería de Industria, Energía y Minas.

El Decreto del Presidente 5/2025, de 15 de octubre, por el que se modifica el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, en su artículo único, punto uno, determina que la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos pasa a denominarse Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social.

SEGUNDO. Artículo 107.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (BOE n.º 272, de 9 de noviembre de 2017), en relación con el artículo 59 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

TERCERO: Artículo 149 "Ofertas anormalmente bajas" de la Ley 9/2017 de de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (BOE n.º 272, de 9 de noviembre de 2017), en relación con el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

RESUELVO:

Establecer la presentación de una garantía complementaria del 5% (excluido IVA) del precio final ofertado por el licitador que presente la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149, en previsión de que dicha oferta resultara incursa en presunción de anormalidad.

En Jaén, a fecha de la firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo.: Javier Calvente Gallego